

**FORMULA QUERRELLA POR APOLOGÍA DEL CRIMEN - PROPONE
MEDIDAS INSTRUCTORIAIS - ACOMPAÑA.**

Señor/a Juez/a:

HUGO ALEJANDRO BODART, DNI 16.507.098, con domicilio real en la calle Perú 439 CABA, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Catalina Mercedes Coles, T° 122 F° 632 CPACF, constituyendo domicilio electrónico 27344362608, perteneciente al Centro de Abogados por los Derechos Humanos (CADHU), y domicilio físico en Perú 439 de esta Ciudad, (correo electrónico: catalina.coles@gmail.com 15-4055-0620) ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I. OBJETO:

Que vengo en los términos de los artículos 83 y sgtes. y ccs. del Código Procesal Penal de la Nación a presentarme como querellante por el delito de *apología del crimen* previsto y penado por el artículo 213 del Código Penal de la Nación, imputando al Sr. **Jorge Cantos**, <https://www.facebook.com/jorge.abrego.376043/about>, sin perjuicio de que V.S. libre los oficios pertinentes.

II. HECHOS:

Los hechos que motivan esta presentación tuvieron origen el día 21 de agosto cuando recibí un mensaje en mi cuenta de la red social Facebook, proveniente de quien se hace llamar "**Jorge Cantos**".

Dicho mensaje público contiene una fotografía del genocida Jorge Rafael Videla en un acto, junto al genocida Emilio Eduardo Massera y otros militares, con la siguiente leyenda: "*Todos lo critican pero cuando este Sr. fue presidente, no había piqueteros cortando calles, no se mantenía a vagos, salías a la calle tranquilo, no había feminazis orinando*

en la vía pública, deportó a villeros extranjeros y había menos pobres. Había orden, ¿es así o no es así, gente?"

Dicho mensaje, que al mismo tiempo contiene una evidente carga de amenaza, no es la primera vez que se dirigen a mi Facebook y otras redes sociales. Es evidente que la proliferación de discursos de odio que desde hace tiempo tiene lugar en nuestro país alienta este tipo de agresiones en forma creciente.

Más allá de todo el carácter discriminador de las frases que acompañan la imagen de Videla, hacer su elogio público constituye una reivindicación apologética de quien integrara la primera Junta Militar de la dictadura iniciada el 24 de marzo de 1976 y fuera uno de los máximos jefes del genocidio perpetrado. Al momento de su muerte Videla había recibido tres condenas por delitos de lesa humanidad (383 víctimas), con siete causas elevadas a juicio oral y otras 13 en etapa de instrucción (1.256 víctimas). La última de sus condenas fue a una pena de 50 años de prisión por el secuestro y ocultamiento de, al menos, 20 niñas y niños menores de 10 años, el robo de sus identidades y en algunos casos también la desaparición o el asesinato de sus madres.

Enaltecer de manera pública semejantes hechos delictuosos, que -repetimos- son delitos de lesa humanidad y por lo tanto imprescriptibles, y/o a quienes los cometieron y resultaron condenados por ello, sin duda alguna busca legitimar públicamente dichas conductas aberrantes y de ese modo alentar a su repudiable reiteración.

Frente a este estado de cosas, me presento ante V.S. y describo los hechos suscitados, solicitando se investigue en relación a los mismos, que se subsumen *prima facie* en el delito de apología del crimen (art. 213 CPN), sin perjuicio de la calificación que oportunamente corresponda otorgarse a los hechos denunciados conforme vuestro elevado criterio y las pruebas a rendirse en autos. Según establece el mencionado artículo, "*Será reprimido con prisión de un mes a un año, el que hiciere públicamente y por cualquier medio la apología de un delito o de un condenado por delito.*"

III. SUGIERE MEDIDAS INSTRUCTORIAS:

Sin perjuicio del elevado criterio de V.S. sugiero las siguientes medidas:

A. Instrumental: Se libre oficio a

1) Facebook. A fin de que se sirva proveer la siguiente informacion respecto del usuario "**Jorge Cantos**". Toda la información que conste en vuestros registros, nombre y apellido completo, dirección de correo electrónico, número de IP y liste todos los mensajes enviados por el mencionado usuario los días 21 y 22 de agosto pasados.

IV. ACOMPAÑA:

1) A efectos de acreditar los extremos invocados en los puntos I y II del presente, acompaño impresión de pantalla de mi cuenta de Facebook.

2) Copia simple del DNI del Sr. Hugo Alejandro Bodart.

V. PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Me tenga por presentado, por parte querellante en orden al delito de apología del crimen y por constituido el domicilio legal y electrónico indicados.

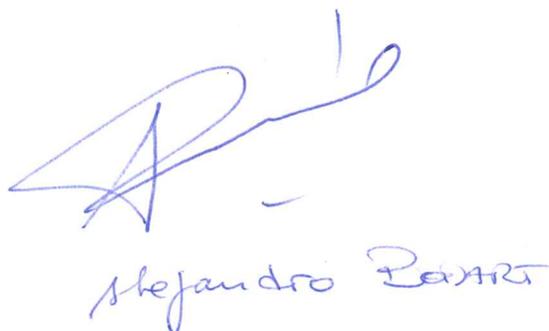
2) Se corra vista a la fiscalía y se instruya sumario, convocándome a ratificar el presente escrito.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.



DRA. CATALINA M. COLES
ABOGADA
T. 122 - F. 632 C.P.A.C.F.
T. 152 - F. 152 - C.A.S.I.



Hugo Alejandro Bodart